



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0141-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARZO 28 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **INFORME Nº 030-2020-VMCA/SG-MPB**, de la Gerencia de Secretaria General y el **MEMORANDUM Nº 0392-2020-GM/MPB**, emitido por el Gerente Municipal, respecto a **DESIGNAR RESPONSABLE DE LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194º de la Constitución Política del Perú** establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el **Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM**, se estableció que las entidades de la administración pública señaladas en los **numerales del 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444**, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos. Y, conforme lo dispone el referido Decreto Supremo, el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el **Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM**, señala que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones. Las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo, donde se establece que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se designa al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0014-2020-AL/RRZS-MPB**, se designó a la **BACH. KARIN JUNET SUNCIÓN MORAN** como responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-AL/RRZS-MPB**, se aprueba la **Directiva N° 001-2019-AL/RRZS-MPB**, conforme a lo dispuesto por el del **Decreto Supremo N° 042-2011-PCM**;

Que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 06 de Marzo del 2020, se **ENCARGA INTERINAMENTE** al **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA** la Sub Gerencia de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino;

Que, en mérito al **MEMORANDUM N° 0392-2020-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal se autoriza la emisión de la presente, disponiendo la designación del **Abog. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA**, como nuevo responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0014-2020-AL/RRZS-MPB**, que designo a la **BACH. KARIN JUNET SUNCIÓN MORAN** como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, como responsable del **LIBRO DE RECLAMACIONES** de la **Municipalidad Provincial de Barranca**, al **Abog. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA – ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ARCHIVO Y ORIENTACIÓN AL VECINO**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al responsable del Libro de Reclamaciones dar fiel cumplimiento de la **Directiva N° 001-2019-AL/RRZS-MPB**, aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N° 116-2019-AL/RRZS-MPB**, y la normativa que aprueba el **Decreto Supremo N° 042-2011-PCM**.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al funcionario designado a las Gerencias, Sub Gerencias y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la Publicación de la presente en el portal institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

